



ACTA No. IEM-CEAPI-SORD-17/2019

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Buenos tardes a todos, gracias por asistir a esta sesión ordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas convocada para el trece de agosto a las trece horas, iniciando a las trece horas con treinta minutos, le pediría la secretaria realice el pase de lista de asistencia y de ser el caso declare la existencia del quórum legal por favor.-----

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. Conforme a su indicación presidente, buenas tardes.-----

Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral, presidente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM y en el Acuerdo IEM-CEAPI-11/2019.

----- Presente

Lcda. Irma Ramírez Cruz
Consejera Electoral, Integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

----- Presente

Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado.
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

----- Presente

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. Presidente, de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, le informo que existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Muchas gracias secretaria, como segundo punto del orden del día sería la lectura mismo y aprobación en su caso, le pediría a la Secretaria Técnica dé lectura al orden del día.

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. Con gusto Presidente, el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: 1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Proyectos de Acta IEM-CEAPI-SORD-14/2019, IEM-CEAPI-SEXT-15/2019 e IEM-CEAPI-SEXT-16/2019, la primera correspondiente a la Sesión Ordinaria de 3 de julio de 2019 y, las dos últimas, a las Sesiones Extraordinarias de 5 y 10 de julio de



ACTA No. IEM-CEAPI-SORD-17/2019

2019, respectivamente, y aprobación en su caso; 4. Informe que presenta la Coordinación de Pueblos Indígenas relativo al seguimiento de la Controversia Constitucional 142/2019, promovida por el Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, en contra de diversos actos del Consejo General y de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, del Instituto Electoral de Michoacán, relacionados con la consulta realizada a la comunidad de Santa Fe de la Laguna; 5. Informe que presenta la Coordinación de Pueblos Indígenas relativo al seguimiento de la Controversia Constitucional 273/2019, promovida por el Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, en contra de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-28/2019, relacionada con el reconocimiento del Concejo Comunal como autoridad Tradicional de la comunidad y la administración directa de recursos públicos de la comunidad de San Benito de Palermo, tenencia de Pamatácuaro, municipio de los Reyes, Michoacán; 6. Informe que presenta la Coordinación de Pueblos Indígenas relativo a la sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ST-JDC-024/2019 y del Recurso de Reconsideración SUP-REC-451/2019, relacionados con los Expedientes: IEM-CEAPI-CI-02/2018 y TEEM-JDC-02-2019 y sus acumulados, derivados de la Consulta Previa, Libre e Informada realizada a la Comunidad de Santa María Sevina, Municipio de Nahuatzen, Michoacán; 7. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, relativo a la recepción y cumplimiento de la sentencia ST-JDC-24/2019 aprobada por la Sala Regional Toluca correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y aprobación en su caso; 8. Asuntos Generales. Es cuanto presidente.-----

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Muchas gracias secretaria, está a consideración el orden del día, ¿no sé si hubiera alguna consideración?, si no fuera así, le pido a la secretaria pase a votación contenido de dicho documento.-----

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. Consejera y Consejero si están de acuerdo con la aprobación les pido manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Gracias, como tercer punto del orden del día están las Actas ya referidas IEM-CEAPI-SORD-14/2019, IEM-CEAPI-SEXT-15/2019 e IEM-CEAPI-SEXT-16/2019, todas de este año, las mismas fueron circuladas con antelación, por lo que pediría a la secretaria pase a votación la dispensa de la lectura de dichas Actas.-----

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. Claro consejero, está a su consideración la dispensa de la lectura de los proyectos de las actas con que se ha dado cuenta. Si están de acuerdo con la dispensa, les pido manifestarlo en votación económica. Es aprobado por unanimidad presidente.-----



ACTA No. IEM-CEAPI-SORD-17/2019

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Gracias secretaria, está a su consideración las actas, no sé haya algún comentario, si no fuera así le pido a la secretaria someta a votación el contenido de dichas actas en comento. - -

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. Conforme a su instrucción presidente, está a su consideración el contenido en las actas en referencia. Si están de acuerdo, les pido manifestarlo en votación económica. Son aprobadas por unanimidad presidente. -----

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Muy bien secretaria gracias, como cuarto punto del orden del día está el informe que presenta la Coordinación de Pueblos Indígenas relativo al seguimiento de la Controversia Constitucional 142/2019, promovida por el Ayuntamiento de Quiroga, en contra de diversos actos del Consejo General y de esta Comisión, los dos del Instituto Electoral, relacionados con la consulta llevada a cabo a la comunidad de Santa Fe, de la Laguna, fue circulado con antelación el contenido de dicho informa le pediría a la secretaria una cuenta breve del mismo. -----

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. Si presidente con mucho gusto, en seguimiento a los informes que había venido presentando no ha habido mayor movimiento en la controversia únicamente se dictó un acuerdo donde se tuvieron por recibidos algunos documentos que se les requirieron al Ejecutivo del Estado y es lo único que del mes pasado a la fecha ha tenido esa controversia, entonces sería cuanto el informe.-----

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Gracias secretaria, no sé si hubiera algún comentario de dicho informe, si no fuera así, pasaríamos al quinto punto del orden del día que es informe que presenta la misma Coordinación relativo a la otra Controversia 273/2019 de este año, promovida por el Ayuntamiento de Los Reyes, en contra de la sentencia del Tribunal Electoral respecto al expediente TEEM-JDC-28/2019, relacionada con el reconocimiento del Concejo Comunal como autoridad tradicional de la comunidad y la administración directa de los recursos públicos de la comunidad de San Benito de Palermo, tenencia de Pamatácuaro, del referido municipio el cual fue circulado con antelación el informe respectivo pero le pediré a la secretaria rinda cuenta breve del dicho punto del orden del día. -----

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. Con gusto presidente, bueno este es el primer informe respecto de esta Controversia Constitucional, la Controversia Constitucional 273/2019 fue promovida por el Ayuntamiento de Los Reyes en contra de la Sentencia TEEM-JDC-028/2019 que como ustedes recordarán ordenó a este Instituto llevar a cabo la consulta a San Benito de Palermo respecto de la administración directa de sus recursos la cual ya concluyó, en esta Controversia hasta el momento no se vinculó al Instituto Electoral de Michoacán lo que se demanda al Ayuntamiento de Los Reyes es la invalidez del procedimiento

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTA No. IEM-CEAPI-SORD-17/2019

determinado en la Sentencia del Tribunal dictada dentro de ese expediente y además la invalidez de una resolución que dictó igualmente el Tribunal a una Aclaración de Sentencia que solicitó el Ayuntamiento. -----

Consejera integrante, Lcda. Irma Ramírez Cruz. Erandi pero por que la invalidez del procedimiento ante el Tribunal, la sentencia, ¿Bajo qué argumento? ¿Tienes el dato? ¿Cuáles son sus argumentos generales? -----

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. No tenemos la demanda por que nosotros no fuimos autoridad responsable, la solicitamos de manera económica al Tribunal, pero como estaba en descanso la Suprema Corte la recibí de principio la Comisión, entonces nada más les hicieron un requerimiento, pero no les mandaron la demanda, todavía no se contesta apenas turnaron el expediente el primero de agosto a la Ministra Jazmín Esquivel, todavía hay que ver ella como acuerda. -----

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Igual lo sobresee.-

Consejera integrante, Lcda. Irma Ramírez Cruz. Pues es que yo quisiera saber qué es lo que dice. -----

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Sabes que esa es una, pero otro que me llama la atención es la temporalidad, por qué ¿Son 30 días para presentar una controversia? -----

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. Si hábiles lo que pasa es que no se cuándo les hayan notificado a ellos la sentencia tendríamos que saber qué día les notificaron con precisión. -----

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. ¿Cuándo hicimos la consulta de San Benito? -----

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. El diez de julio. -----

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Más o menos fue una semana antes cuando notificaron, pon tú 15 días, y la presentó 15 días... teóricamente ya pasó. -----

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. Tampoco tenemos certeza de cuando la presentaron ellos, el Acuerdo de la Suprema Corte de recepción fue el 30 de julio. -----

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Es qué está interesante porque, bueno pues hay que ver, una parte son actos consumados ya, bueno una parte, porque no se ha entregado el recurso, en fin

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]



ACTA No. IEM-CEAPI-SORD-17/2019

bueno ya luego lo veremos a ver si pueden conseguir demanda y nos la remiten por favor, bueno si no hubiera algún otro comentario de este informe; bien, como siguiente punto del orden del día está el informe que presenta la propia Coordinación relativo a la sentencias de los Juicios ST-JDC-024/2019 y del SUP-REC-451/2019, tanto de Sala Regional Toluca como de la Sala Superior, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, promovidos por el Secretario del Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad de Santa María Sevina, en contra de diversos actos realizados esta Comisión, relacionados con la consulta realizada a la referida comunidad por lo que pediría a la secretaria que rinda cuenta de este informe, adelante secretaria.-----

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. Muchas gracias presidente, sí, este informe es relativo precisamente al Juicio Ciudadano ST-JDC-24 del 2019 que se refiere a la Consulta realizada a la comunidad de Santa María Sevina, si bien la Consulta derivó de la Sentencia TEEM-JDC-187/2018 con posterioridad se interpuso un Juicio Ciudadano que se registró con el número TEEM-JDC-02/2019 y sus acumulados en el cual se impugnaba particularmente el acuerdo de validez de esa consulta y los actos que realizó esta Comisión para llevarla a cabo, llevaron cuerdas separadas; esos dos expedientes el TEEM-JDC-187/2019 lo llevó una ponencia de ese Tribunal, el TEEM-JDC-02/2019 lo llevó otra ponencia, entonces por eso las impugnaciones llevaron en este caso esas cuerdas separadas; la Sala Regional determina respecto a este Juicio infundados los agravios planteados por el actor, que es el Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de Santa María Sevina y confirma el Acuerdo CG-03/2019 de la validez de la consulta de Santa María Sevina, se confirma la sentencia del Tribunal y ordena al Instituto Electoral de Michoacán y al Ayuntamiento de Nahuatzen a realizar los actos tendentes para hacer posible la entrega de los recursos a la comunidad, esta Sentencia fue impugnada en un Recurso de Reconsideración ante la Sala Superior bajo el número SUP-REC-451/2019 y la Sala Superior determinó desechar el Recurso dado que desde su perspectiva no se tocaban temas de constitucionalidad, esa sentencia tuvo los votos particulares que en el informe que les circulamos están resumidos, del Magistrado Reyes Rodríguez y del Magistrado Indalfer Infante y ellos consideraron que sí se debía de entrar al estudio dado que el que no se haya llevado la consulta en lenguaje purépecha era una cuestión que ellos tenían que analizar por cuestión del artículo 2º Constitucional, no alcanzó la mayoría por lo tanto se desechó; esa es la cuenta de ese juicio en resumen, en el informe que se circuló se amplían los argumentos.-----

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Es interesante efectivamente que entraron al análisis, aunque en mi opinión es potestativo no es vinculante a partir de la determinación de la comunidad, si la comunidad quiere que se haga se tiene que hacer si no, no y ahí es donde esta Comisión con base en los oficios que se mandaron donde pedían que fuera en español garantizó su derecho de la Consulta en el idioma que ellos determinaron, ¿Si alguno de ustedes tuviera algún comentario? Bien, pues muchísimas gracias. Como séptimo punto del orden

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTA No. IEM-CEAPI-SORD-17/2019

día está el proyecto de Acuerdo esta Comisión, relativo a la recepción y cumplimiento de la sentencia ST-JDC-24/2019, aprobada por la Sala Regional Toluca de la Quinta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y aprobación en su caso, le pediría a la secretaria rinda cuenta del contenido proyecto de Acuerdo para someterlo consideración de este Pleno.-----

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. Con gusto presidente, bueno este proyecto de Acuerdo como ustedes verán se relaciona un poco con el informe anterior por eso no quise ampliarme tanto en el punto anterior, con este Acuerdo se inicia por decirlo así, el cumplimiento a esta Sentencia ST-JDC-24 que lleva implícitamente el cumplimiento del TEEM-JDC-187/2018, no los podemos separar en este caso, entonces por medio de este Acuerdo estamos recibiendo esta sentencia que nos notificó la Sala Regional el día 5 de agosto y como les reitero en esa sentencia ordena al Instituto realizar los actos tendentes al cumplimiento de lo ordenado en la Consulta; este Acuerdo en sus antecedentes hace resumen completo de todas las acciones que realizó el Instituto Electoral desde la emisión de la sentencia TEEM-JDC-187/18 hasta el día de hoy con el último Acuerdo que se recibió esta misma semana dictado por parte de la ponencia de la Magistrada Yolanda Camacho, en donde está pendiente de resolver en su momento procesal oportuno el Acuerdo de Incumplimiento de la Sentencia de los cuales se llevaron los actos tendentes el 4 de abril de este año; este proyecto lo que propone es para poder dar cumplimiento a lo que está solicitando en este caso la Sala Regional primero establecer primordialmente cuales son las atribuciones del Instituto, sus alcances de acuerdo a las consultas y hacer del conocimiento este Acuerdo al Tribunal Electoral y la Sala Regional Toluca no solo del Acuerdo, sino remitirle copias certificadas de todas las actuaciones que ha llevado a cabo el instituto para que tenga conocimiento del estatus por lo menos del expediente en este Instituto hasta el día de hoy, una vez que el Instituto reciba la información y el Acuerdo correspondiente por parte del Tribunal se tendría que dar seguimiento también a este Acuerdo, se deja aquí establecido que se queda en espera de la decisión Tribunal Electoral. -----

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Gracias, está a su consideración el proyecto de Acuerdo, yo solamente comentaría antes de dar el uso de la palabra, que efectivamente la idea es cumplimentar la resolución de la Sala Regional a pesar de que haya ahí algunos puntos que vale la pena aclarar y esto en lo relativo a como interviene el Instituto Electoral de Michoacán a través de esta Comisión respecto de la entrega de recursos que es lo que mandata la Sala, que se le entreguen los recursos a la comunidad siendo que este Instituto no tiene atribuciones si no para llevar solamente los procedimientos de consulta y en virtud de que está pendiente dentro del Tribunal Electoral local la determinación de una diligencia que se nos ordenó respecto de los elementos cuantitativos y cualitativos para después proceder a la entrega del recurso y que la misma no se pudo desarrollar por actos violentos que fueron acreditados con diversas constancias y que fueron hechos del conocimiento del Ministerio Público y de los Tribunales, es



ACTA No. IEM-CEAPI-SORD-17/2019

que estaremos pendientes o se haría del conocimiento al Tribunal Electoral local para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en cuanto al desarrollo de esa diligencia en tiempo, momentos y lugar y evidentemente a partir de eso que este Instituto cumpla con dicha determinación y ahí si estar ya cerrando la participación de este Instituto, sin embargo, dependemos de lo que el Tribunal Electoral determine respecto a esa diligencia, pero valdría la pena también hacer del conocimiento a la Sala Regional de todo lo que se ha hecho a efecto de que se tenga toda la perspectiva, entonces la idea es presentar este Proyecto de Acuerdo y notificarlo al Tribunal Electoral en particular a la Magistrada Yolanda Camacho que es la que tiene el asunto y también notificar a la Sala Regional de Toluca respecto de lo determinado en este Acuerdo a efecto de que se vea que estamos cumplimentando como todas la ocasiones con las resoluciones emitidas por los tribunales, entonces sería parte de lo que se estaría proponiendo aquí y dejando a consideración de mi compañera.-----

Consejera integrante, Lcda. Irma Ramírez Cruz. Sí muchas gracias presidente, me parece correcto todo a lo que ha hecho referencia no se si sería pertinente también señalar la denuncia que se interpuso ante el ministerio público a la cual hace referencia y creo que en el tema de que llevemos los actos tendentes a dar cumplimiento a todo la Sala Regional, a mí me genera un poco de duda que actos son, ya que nos refiere con la Secretaría de Finanzas y al Ayuntamiento, perdón y a nosotros yo tengo dudas sobre a que se refiere, y comentaba en algún momento que pudiera ser respecto a la respuesta que nos de la Magistrada Yolanda Camacho pero bueno, estaremos a lo que nos responda para poder dar respuesta final a la Sala ¿Es correcta mi interpretación? Posterior a esto le estaríamos un informe nuevo en caso de que nos mandate el Tribunal Electoral a hacer algo en el momento procesal oportuno.-----

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. La idea es que como no se desarrolló la diligencia ordenada respecto de un Acuerdo de Incumplimiento de sentencia en contra del Ayuntamiento en donde pidió que este Instituto aclarara con las Autoridades Tradicionales los elementos cuantitativos y cualitativos en la que no se pudo realizar esa diligencia, estaríamos pendientes a que nos digan si se rehace, vamos, si se vuelve a convocar a efecto de cumplimentarla y los términos y condiciones una vez que se lleve a cabo, esperando que ésta evidentemente se pueda llevar a cabo, se le haría del conocimiento al Tribunal para saber si ya con esto esta satisfecho lo que estaba pendiente dentro de la jurisdicción de la acción que tiene el propio Tribunal Electoral y ya de ahí entiendo que ya prácticamente estaría avisándoles al Ayuntamiento que ya está delimitado todo y que por lo tanto se le otorgue el recurso a la comunidad, que es lo que ordenó la Sala Regional; ahora, en este último asunto de entregar ya el recurso nada mas dependemos de eso, entonces efectivamente estaríamos pendientes a que cuando el Tribunal determine cual es el momento procesal oportuno nos notifiquen lo procedente, que será esto, esperar, uno pensaría que es volver a hacer esta diligencia, vamos a ver, lo que sea lo cumplimentaremos y se remitirá al Tribunal para que el ya determine



ACTA No. IEM-CEAPI-SORD-17/2019

al ayuntamiento el cumplimiento tanto ordenado por la Sala Regional como de los diversos asuntos que estaban pendientes con él. Bien pues si no hay algún otro comentario, le pediría a la secretaria someta a votación el contenido del Proyecto de Acuerdo, por favor. -----

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. Conforme a su indicación presidente, consejera y consejero si están de acuerdo con la aprobación del Proyecto de Acuerdo del que se acaba de dar cuenta favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad presidente. -----

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Gracias secretaria, entonces le pediría que se remita vía oficio firmado por su servidora a la Magistrada Yolanda Camacho al Tribunal Electoral y Sala Regional copia certificada de este Acuerdo. Bien como último punto están Asuntos Generales no se si hubiera algún asunto general de parte de la Secretaría Técnica. -----

Secretaria Técnica, Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado. Gracias presidente, únicamente si me permiten me gustaría darles cuenta de la solicitud que se presentó por parte del Instituto Nacional Electoral respecto a un análisis relativo a la incorporación de elementos en la Credencial para votar que permitan identificar la pertenencia de una persona a un pueblo o comunidad indígena; como es de su conocimiento llegó esta solicitud al área de vinculación, ellos la remitieron a la Coordinación, nosotros estamos trabajando en un análisis para poder remitir al Instituto Nacional Electoral, un estudio lo mas completo posible como he platicado también con ustedes esperando sus aportaciones para nosotros poderla presentar a la Comisión un documento final. Esta solicitud deriva de una sentencia de la Sala Regional Guadalajara, una persona solicitó la incorporación de ese dato en su credencial para votar a una Junta Local y la Sala Regional le dijo que esa Junta no era competente para tomar esa decisión y lo remitió al Consejo General del INE, entonces el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE-CG/167/2019 hace un estudio general de los elementos que contiene la credencial, de porqué contiene esos elementos, un estudio de legalidad, un estudio hasta de costos de la modificación al diseño propio de la credencial, habla de que ahorita no es posible su inclusión por que no se cuenta con un catálogo de comunidades indígenas elaborado por el INE que le de la certeza para poder establecer ese requisito, sin embargo en el caso particular dice que no, pero establece que se realice un estudio, es por eso que el INE nos solicita la opinión de los órganos locales y se da la cuenta consejeros que se esta realizando ese análisis. -----

Presidente de la Comisión, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Ese es un tema muy interesante, yo sí creo que vale la pena más allá de esta opinión que nos pide el INE, creo que esa investigación ese trabajo que hagamos a través de la Secretaría Técnica que es la Coordinación, será importante para otros criterios hasta dónde las instituciones pueden intervenir mas del ejercicio de los pueblos y comunidades indígenas, por que se les tendría que hacer una consulta ellos en un principio, tener

[Handwritten signatures in blue ink]



ACTA No. IEM-CEAPI-SORD-17/2019

un catálogo de comunidades en fin, pero bueno si pediría que en la medida de lo posible nos vayan pasando la información, para tratar de tener el producto y mandarlo no estando en tiempo pero tratar de cumplir y cumplir bien sobre todo con un análisis objetivo y serio, entonces pediría a la secretaria que en reuniones posteriores podamos seguir trabajando este asunto, ¿Algún otro punto de asuntos generales que quieran trabajar? Si no fuera así damos por concluida esta Sesión Ordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas siendo las 13:58 trece horas con cincuenta y ocho minutos. Gracias. -----

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS CELEBRADA EL 13 TRECE DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, POR LOS CONSEJEROS DR. HUMBERTO URQUIZA MARTÍNEZ, PRESIDENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y EN EL ACUERDO IEM-CEAPI-11/2019, LCDA. IRMA RAMÍREZ CRUZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS EL 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS, PRESIDENTA, DR. HUMBERTO URQUIZA MARTÍNEZ Y LCDA. IRMA RAMÍREZ CRUZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. -----

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral, Presidenta de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas

Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral, integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas

Lcda. Irma Ramírez Cruz
Consejera Electoral, integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas



Lcda. Erandi Reyes Pérez Casado.
Titular de la Coordinación de Pueblos
Indígenas y Secretaria Técnica de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.

El contenido de la presente acta fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve. -----